



MAT.: APRUEBA ANEXO 05 "CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL BICENTENARIO, CIUDAD DE MONTE PATRIA.-

Monte Patria, 20 de Enero de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 736.-

VISTOS

:

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y el D.S N° 250, Reglamento de dicha Ley;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.306, de fecha 14 de diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2016;
- Las Bases Administrativas Generales y Especiales de la Licitación Pública ID 2997-30-LP13;
- El Decreto Alcaldicio N° 9910, del 07 de octubre de 2013, que aprueba contrato de ejecución de obras "Centro Cultural Bicentenario";
- El Informe Técnico de Aumento de Obras, de fecha 13 de mayo de 2015, del Inspector Técnico de Obras;
- Decreto Alcaldicio N° 1360, de fecha 03 de febrero de 2015 que aprueba el anexo 001, de fecha 06 de enero de 2015;
- Informe Técnico de fecha 07 de junio de 2015, informando el aumento de partidas del proyecto Centro Cultural Bicentenario;
- Decreto Alcaldicio N° 5927, de fecha 20 mayo 2015, que aprueba el anexo 002 construcción Centro Cultural Bicentenario de fecha 20 de abril de 2015;
- Informe Técnico de fecha 07 de junio del año 2015, emitido por la Inspección Técnica de Obras, sobre aumento de obras;
- Anexo 003 suscrito con fecha 17 de julio de 2015, con ocasión del Proyecto Construcción Centro Cultural Bicentenario, ciudad de Monte Patria;
- Decreto Alcaldicio N° 9273 de fecha 20 de agosto de 2015, que aprueba anexo 003 contrato de obras;
- Informe de la Inspección Técnica de Obras, sobre aumento de plazo, de fecha 04 de agosto de 2015,
- Anexo 004, contrato Construcción Centro Cultural Bicentenario, Ciudad de Monte Patria, de fecha 08.09.2015;
- Decreto Alcaldicio N°10.016, de fecha 08.09.2015, que aprueba el anexo 004 contrato Construcción Centro Cultural Bicentenario, Ciudad de Monte Patria;
- Anexo 005 contrato Construcción Centro Cultural Bicentenario, Ciudad de Monte Patria. De fecha 21.12.2015;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo y

CONSIDERANDO:

1. Que el anexo 03 de contrato de obras, las partes reflejaron una modificación en el monto del contrato, mediante la introducción de partidas adicionales, por aumento de obras y obras extraordinarias, así como disminución de partidas, dicho anexo se realizo en virtud de un suplemento fondos concedidos por el Gobierno Regional de Coquimbo, en virtud de la aprobación del su Consejo Regional, quienes otorgaron fondos adicionales por un monto de \$206.421.873, para el ítem de Obras Civiles del Proyecto.



2. Que una vez aprobado el anexo 03, el Gobierno Regional de Coquimbo, informa que se debe complementar con un informe adicional de la Inspección Técnica el valor de \$8.444.438, correspondiente a Barandas, Butacas, Rieles de cortinas, suministro de Conductor Principal, dado que el anexo 03, y su Informe Técnico sólo aparecían mencionados en forma genérica. La unidad técnica a cargo de la ejecución del proyecto emitió informe técnico el cual fue derivado ante el Gobierno Regional de Coquimbo.-

DECRETO /.-

1.- **APRUEBASE** el Anexo 05, "Construcción Centro Cultural Bicentenario, Comuna De Monte Patria", suscrito con fecha 21 de Diciembre de 2015, entre la Constructora San Fernando S.A., R.U.T. N° [REDACTED] representada en este acto, por don Mauricio Di Pede Martín, cédula nacional de identidad N° 10.560.217-0, por una parte, y por la otra la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde Juan Carlos Castillo Boilet.

2.- **ESTABLÉZCASE** que el anexo que por este acto se aprueba viene en autorizar la utilización de los \$8.444.438.-, del suplemento de recursos aprobados por el Gobierno Regional de Coquimbo y al tenor del informe técnico de disminución, aumento de obras e introducción de partidas extraordinarias del proyecto, en relación a barandas, butacas, rieles de cortina, suministro de conductor principal, elaborado por la Inspección Técnica Municipal. Las partes vienen en complementar el anexo 03, data 17 de julio de 2015, aclarando que el monto de \$8.444.738, del valor total de \$206.421.873, corresponde al desglose y montos de partidas que se encuentran en la cláusula tercera del presente anexo.-

3.- **ESTABLÉZCASE** que en todo lo que no hubiere sido modificado en el presente anexo, continua plenamente vigente lo establecido en el contrato original.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
JCCB/FFC/vea.-


ALCALDE

Distribución:
SECPLA;
DAF;
OBRAS;
SECRETARIA MUNICIPAL;
ARCHIVO JURIDICA.-


VOTO
JURIDICA
CHILE